

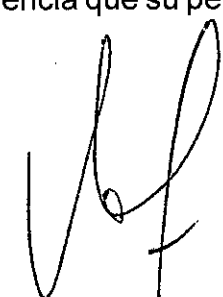
San Salvador de Jujuy, 16 de Junio de 2026

Al Presidente
Concejo Deliberante S. S de Jujuy
Dr. Gastón Millón
Su Despacho:


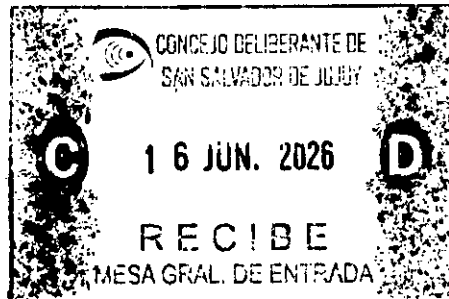
Gustavo Martínez, Concejal del Bloque "La Libertad Avanza", se dirige a Usted, a los fines de presentar Proyecto de Minuta de Comunicación para su oportuno tratamiento parlamentario.

Sin otro particular, y a la espera de contar con su acompañamiento y el de mis pares, me despido con la deferencia que su persona merece.

Atte.-



GUSTAVO MARTINEZ
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY



Hs. 10¹⁰

INICIO OPORTO. N° 522-X-2026

PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACION: TAREAS DE BACHEO EN AVENIDA LAS VICUÑAS ENTRE CALLE LOS PINOS Y CALLE LOS HELECHOS DEL BARRIO CHIJRA.

VISTO:

La existencia de baches de importantes dimensiones sobre la Avenida Las Vicuñas, en el tramo comprendido entre las calles Los Pinos y Los Helechos del Barrio Chijra

Y CONSIDERANDO:

Que los mencionados baches presentan características que pueden ocasionar daños significativos a los vehículos que circulan por la zona, además de constituir un riesgo para la seguridad vial de conductores, motociclistas y peatones.

Que dicha situación se mantiene desde hace un tiempo considerable, generando inconvenientes y preocupación entre los vecinos y demás usuarios que transitan diariamente por esta importante arteria del Barrio Chijra.

Que resulta necesario y conveniente llevar adelante tareas de reparación y bacheo a fin de garantizar condiciones adecuadas de circulación y prevenir posibles accidentes.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
MINUTA DE COMUNICACION N° /2026

Artículo 1°: El Concejo Deliberante de San Salvador de Jujuy, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda a realizar tareas de bacheo y reparación sobre la Avenida Las Vicuñas, entre las calles Los Pinos y Los Helechos del Barrio Chijra, con el objeto de mejorar la seguridad vial y preservar la integridad de los vehículos y de las personas que transitan por el sector.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. -



GUSTAVO MARTINEZ
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY